



Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística
Año 11, vol. 21, Agosto-Diciembre 2023
ISSN: 2007-2023
www.acspyc.es.tl

Seguridad pública y videovigilancia: Una óptica criminológica

Public security and video surveillance: A criminological perspective

Fecha de recepción: 10/04/2022

Fecha de aceptación: 21/05/2022

Lic. Luis Andrade Alarcón
Secretaría de Seguridad Pública
luis.cofracrim@gmail.com
México

Resumen

La videovigilancia es uno de los instrumentos más implementados en los países para combatir la criminalidad y la inseguridad en las ciudades, la cual se fundamenta en la Criminología, desde las llamadas teorías de la prevención situacional del delito. Su efectividad dependerá de un centro de control bien estructurado.

Abstract

Video surveillance is one of the most implemented instruments in countries to combat crime and insecurity in cities, which is based on Criminology, from the so-called situational crime prevention theories. Its effectiveness will depend on a well-structured control center.

Palabras clave: Criminología, Prevención del delito, Videovigilancia.

Keywords: Criminology, Crime prevention, Video surveillance.

Introducción

La ciencia siempre ha tenido un objetivo principal: mejorar la calidad de vida de la sociedad. Nos ofrece soluciones para los desafíos y necesidades de la vida cotidiana. La tecnología vendría siendo un medio por el cual la ciencia materializa las soluciones.

Indudablemente, uno de los problemas fundamentales a los que se ha enfrentado y se seguirá enfrentando la humanidad, es violencia. El estado, al tener la responsabilidad de velar por el bien común y el bienestar social, debe ejercer políticas públicas que garanticen la seguridad, a través de profesionales versados en el tema. A razón de esta situación, la Criminología funge como la ciencia social que investiga la causalidad de las conductas antisociales, a través de la prevención del delito y el control social, logrando garantizar necesidades fundamentales como lo es la seguridad física, de recursos, de salud y familiar.

En el ámbito de la seguridad, la premisa que nos dice que “lo que no se ve, no se puede controlar ni prevenir”, es fundamental. De ahí que la videovigilancia como estrategia de prevención del delito sea la respuesta que muchos países han aplicado. La incorporación de las videocámaras en las calles de las ciudades está en transcurso de expansión, y México ha sido uno de ellos.



En México, “el incremento de la inseguridad en los últimos 20 años ha traído un pánico moral que ha promovido la proliferación de cámaras de vigilancia y la necesidad de controlar lo que pasa en los espacios públicos” (FLACSO México, 2013).

El gobierno instala el sistema de videovigilancia como una estrategia de seguridad y como un elemento o técnica que favorece la prevención situacional, es decir, reduce las oportunidades para cometer delitos, incrementando el esfuerzo y percepción de riesgo para el potencial infractor; reduce la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios geográficos; y facilita el control social de la comunidad sobre espacios urbanos comunes.

Antecedentes de la videovigilancia

A pesar de que las cámaras cinematográficas tuvieron sus inicios en 1880, no fue sino hasta 1942 cuando se produjo el primer uso documentado de circuito cerrado de televisión por parte del ingeniero Alemán Walter Bruch, quién diseñó e instaló la primera cámara análoga en blanco y negro para la empresa Siemens AG, la cual tenía el propósito de servir como elemento de preparación militar para monitorear remotamente el lanzamiento de los cohetes V2 (misil balístico desarrollado a principios de la Segunda Guerra Mundial en Alemania). Así también, pero en América, el ejército de los Estados Unidos desarrollo un sistema similar para poder seguir las pruebas nucleares desde una distancia segura, lo que alejaba del peligro de la radiación a los que ejecutan dichas pruebas Este hecho marca los inicios de la video vigilancia, que a lo largo de la historia ha tenido una evolución exponencial.

La primera comercialización de este tipo de sistemas fue en 1949 a través de la empresa Vericon, por aquel entonces, al no disponer de sistemas de grabación de imagen, la monitorización se hacía de forma continuada.

Cómo aspecto filosófico, en 1949 se publica el libro “1984” de George Orwell, dónde el concepto de video monitorización se vuelve popular. En el año 1951 se inventa la cinta de video VTR, permitiendo grabar las imágenes en cintas magnéticas mediante cassettes, predecesoras del VHS. Para el año 1969, Marie Van Brittan Brown patentó el primer sistema de CCTV para el hogar, más accesible para las personas, su uso tan efectivo se popularizó en comercios que ya podían tener un sistema de básico de vigilancia. En 1996, Martin Gren y Carl-Axel Alm, de la empresa Axis Communications, desarrollan la primera cámara IP, la “NetEye 200”. Este sería el punto de partida para los sistemas de seguridad electrónica hoy en día.



Actualmente el uso de los sistemas de CCTV se ha extendido a bancos, escuelas, lugares públicos y miles de escenarios donde la video vigilancia y el monitoreo han cobrado importancia.

Concepto de videovigilancia

Existen varias conceptualizaciones en torno al tema de videovigilancia. Chong, D. (2020) menciona: “Se enfoca a la captación de las imágenes de los hechos por medio de las cámaras, y su despliegue ante un recurso de análisis, automatizado, humano o combinación de ambos, a fin de que sea posible detectar la ocurrencia de contingencias de seguridad”.

Para su servidor, la videovigilancia es un recurso tecnológico que permite captar imágenes sobre hechos que ocurren sobre el campo de visión de una serie de cámaras estratégicamente colocadas y que transmite a una central de monitoreo, con el objetivo de ser un medio de prevención del delito, que, a través de acciones coordinadas, observará, detectará y registrará incidentes. Para llevar a cabo su cometido, deberá sustentarse en principios de reducción del crimen teóricamente sólidos, desde el campo de la Criminología.

Cómo videovigilancia pública se entiende a toda información de carácter pública captada por un sistema de videovigilancia, dónde los operadores de la misma almacenan y hace tratamiento de ella, de lo que se puede mencionar los siguientes campos de aplicación:

1. Espacios públicos con alto riesgo para la seguridad de las personas y de alto índice delictivo.
2. Combate a la corrupción.
3. Con fines de investigación policial.
4. Como evidencia para procesos jurisdiccionales.
5. Control de vialidad y tránsito.
6. Prevención de emergencias y riesgos naturales.
7. Atención a urgencias y emisiones de alarmas.
8. Auxilio al servicio de protección civil.
9. Prevención del delito.

En la videovigilancia privada: la información que se recoge es para cualquier persona o empresa. Entre sus aplicaciones se encuentra:

1. Brindar seguridad en cualquier establecimiento privado.
2. Con fines laborales y de producción, para ver que se cumplan con los términos entre trabajadores y empleados.
3. Con fines de diversión a nivel personal.



Videovigilancia y teorías criminológicas

Para justificar el recurso a la videovigilancia, se deben afirmar regularmente algunos supuestos teóricos aparentemente plausibles. Dentro del cuerpo de conocimientos de la Criminología para entender la génesis del delito, existe la llamada prevención situacional, que fue desarrollado como concepto en los años ochenta por Ronald V. Clarke y posteriormente explicado como una serie de estrategias y técnicas que emergen tras la evidencia de varias investigaciones realizadas. La prevención situacional es un enfoque que pretende disminuir las oportunidades delictivas, reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos y promover el control social de la comunidad sobre los espacios públicos. Además, esta perspectiva se centra más en el entorno que propicia el delito, que en la propia persona como actor del delito. A continuación, se muestran alguna de las teorías en las que se fundamenta criminológicamente la videovigilancia:

1.- La teoría de las actividades rutinarias, la cual fue formulada a finales de los años 70 por Laurence E. Cohen y Marcus Felson. Para ellos, existe una conexión entre las rutinas cotidianas de una persona y las acciones ilícitas que realizan.

Según la teoría, el delito se produce cuando coinciden tres elementos: el delincuente tiene una motivación para cometerlo, la víctima u objetivo es alcanzable, y falla el control social o escudo garante que protegería a la víctima u objetivo. El escudo garante está representado por alguien cuya presencia o cercanía puede desalentar la comisión del delito, como el caso de la videovigilancia, que funge como “guardián”. Este criterio es aplicable solamente si las personas tienen conocimiento de la presencia de dichas cámaras, el cual deberá ser visible o señalado con algún cartel.

2.- La teoría de la elección racional desarrollada por Cornish y Clarke en 1986, presenta al delincuente como una persona que piensa antes de actuar, donde llevará a cabo un proceso de planificación antes de llevar a cabo un delito, en el cuál evalúa las probabilidades de que se descubierta, la peligrosidad de la acción y sus consecuencias, es decir, cuando los beneficios son mayores que los costes el delincuente se inclinará a cometer el delito. Al tener presencia de una cámara de videovigilancia en la ciudad, puede disuadir a una persona a cometer algún delito al percibir que el riesgo de ser descubierta es mayor que los beneficios, aunque debe considerarse el contexto de cada zona.

3.- La teoría de las oportunidades de (Clarke, 1983) se basa en que la comisión del delito es más una acción de oportunidad y facilidad, que de factores dentro del interior del individuo. Dicha teoría sostiene que la motivación a concretar el delito dependerá de tres



aspectos: La oportunidad que ofrecen algunos objetos por carecer de alguna protección, como un sistema de alarma, cerradura o sistema de videovigilancia; costumbres y estilos de vida de las posibles víctimas, como personas distraídas o descuidadas que llevan cantidades grandes de dinero por lugares solitarios; características físicas del espacio urbano, en los casos en que no se cuente con una buena iluminación o zonas sin vigilancia. De esta manera los sistemas de videovigilancia generan la inhibición en el sujeto al momento de la comisión del hecho delictivo.

4.- La teoría de “Ojos en la calle” propuesta por Jane Jacobs, tiene como premisa que, a mayor número de personas, mayor número de ojos, y a mayor número de ojos mayor control y menor incidencia delictiva, es decir, que un espacio físico tenga la posibilidad de ver a los demás y ser vistos, lo que genera un sentimiento de confianza en el entorno urbano. A esto lo denominó “Vigilancia natural”. Desde esta perspectiva, la videovigilancia vendría siendo una extensión de la vigilancia natural. A esto Jacobs, J. (1973) mencionó lo siguiente: “Ha de haber siempre ojos que miren a la calle, ojos pertenecientes a personas que podríamos considerar propietarios naturales de la calle”. Por lo tanto, las cámaras forman parte de una vigilancia permanente.

Este enfoque criminológico nos permite comprender la manera en que la videovigilancia se desarrolla con el modelo de prevención situacional, en cuanto a una medida gubernamental y aplicación en términos de delincuencia.

Sistemas de Videovigilancia en los Centros de Control, Comando Comunicación y Cómputo (C4)

Los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo son órganos de inteligencia que emanan de las Secretarías de Seguridad Pública, cuyo propósito es coadyuvar en situaciones de prevención del delito y auxilio inmediato que pudieran presentarse, con tecnología computacional e infraestructura de telecomunicaciones a nivel estatal conectada a una red nacional. Sus ejes de acción se definen a continuación:

1. Ser un medio canalizador de emergencias mediante el Subprograma del Sistema Nacional de Atención a Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana, con un número homologado en todo el país, el 911.
2. Prevención de los delitos informáticos en el ciberespacio a través de la Unidad de Policía Científica Preventiva.
3. Áreas de asesoría contra el engaño telefónico.



4. Auxilio Médico mediante llamada telefónica por medio del Centro Regulador de Urgencias Médicas.

5. Un sistema Estatal de Videovigilancia como herramienta para la prevención de los delitos, mediante la instalación de cámaras de seguridad en lugares estratégicos.

Dentro de estos órganos estatales de seguridad, la videovigilancia es vital para la garantizar la prevención del delito. Los sistemas de videovigilancia son herramientas tecnológicas que ayudan a la prevención y atención de diversas emergencias y delitos en las calles, y cuenta con personal capacitado para operar y analizar información. En estos centros se identifican, detectan y reportan los eventos de emergencia, tráfico vehicular o actos constitutivos de algún delito en el preciso instante que ocurren, o visualizados por medio de grabación. Por medio de este sistema se busca brindar una herramienta preventiva y de acción inhibitoria que apoye en las labores de seguridad pública, y dar a la ciudadanía una percepción de seguridad y vigilancia en los puntos donde se realice el monitoreo.

También se reciben oficios de ministerio público, autoridad judicial, autoridad especializada en justicia para adolescentes, autoridades administrativas y particulares, con la finalidad de solicitar grabaciones de video que puedan esclarecer cualquier tipo de delitos.

Videovigilancia mundial

Según un estudio realizado por Mathenge, R. (2021) del departamento de investigación tecnológica de la empresa Privacy Savvy, donde se recopilieron datos sobre CCTV públicas en uso en más de 100 ciudades importantes de todo el mundo, revelaron los siguientes datos:

- De las más de 770 millones de cámaras instaladas en todo el mundo, el 54% se encuentra en China.
- Dentro de una clasificación de las 50 ciudades más vigiladas, 34 ciudades están en China.
- El primer lugar lo ocupa Taiyuan, la ciudad más grande de la provincia de Shanxi (China), tiene más de 4.199.289 cámaras con una población de 3,9 millones de personas. Esto se traduce en una cámara para ocho residentes.
- Londres es la tercera ciudad con el mayor número de cámaras de CCTV
- Guadalajara, México (posición 49), es la única ciudad latinoamericana que se encuentra entre el listado de las 50 ciudades más vigiladas en el mundo, con un total de 25.672 cámaras de CCTV, lo que significa 4.96 cámaras de CCTV por cada mil habitantes.



Es evidente que el uso de sistemas de videovigilancia son una prioridad para temas de seguridad en todos los niveles. Año con año surgen nuevos avances tecnológicos que mejoran la operatividad, alcance y calidad en los servidores de las cámaras, todo dependerá de contar con personal capacitado para su correcto uso.

Conclusión

Las estrategias actuales de comunicación de las instituciones, la proliferación y popularización de facilidades tecnológicas de la comunicación entre la ciudadanía, han creado altas y falsas expectativas respecto a la videovigilancia. Se espera que la videovigilancia sea la panacea para resolver cualquier evento delictivo, ya que se piensa que, si algo se puede ver, se puede detener. De ahí que la primera medida de reacción ante incidentes delictivos sea el instalar más cámaras.

Se debe ser realista que la probabilidad de detectar con oportunidad la ocurrencia de situaciones de riesgo mediante la observación de los sistemas de videovigilancia, son bajas. No obstante, la prevención del delito dependerá del videovigilante, determinada por su desempeño, mediante la detección, intervención y análisis.

Por otra parte, desde el enfoque de la prevención situacional, el uso de la videovigilancia se debe considerar como una medida complementaria a los mecanismos tradicionales de seguridad, puesto que no requiere una modificación en la sociedad, además, al contar con un sistema permanente de videovigilancia, puede generar un sentimiento de seguridad a los ciudadanos, influir en la elección racional de los criminales al saber que están siendo vigilados y así reducir las oportunidades de la comisión de un hecho delictuoso.

Lista de referencias

- Chong, D. (2020). ¿Para qué sirve la videovigilancia? panorama y perspectiva de su utilidad en seguridad. <https://www.ceasmexico.org.mx/beta/data/art/Art00000199.pdf>
- Clarke, R.V. & Cornish, D.B. (1983). Crime control in Britain: A review of policy research. Editorial introduction.
- FLACSO México. (2013). Cámaras de vigilancia no previenen delincuencia sí fomentan control de la población. <http://www.flacso.edu.mx/noticias/Camaras-de-vigilancia-no-previenen-delincuencia-y-si-fomentan-control-de-la-poblacion>
- Jacobs, J. (1973). Muerte y vida de las grandes ciudades. Edición Península.
- Orwell, G. (1949) 1984. <http://musicians4freedom.com/wp-content/uploads/2014/01/1984.pdf>



Mathenge, R. (2021). Las ciudades más vigiladas del mundo. PrivacySavvy.
<https://privacysavvy.com/news/research/most-heavily-surveilled-cities-worldwide-statistics-report/>